



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 17 DE DICIEMBRE DE 2020 DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA PROVEER, POR PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE, 80 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE AUXILIAR SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

ANUNCIO

Concluido el plazo establecido, se han presentado reclamaciones al cuadernillo del cuestionario tipo test del ejercicio teórico y del ejercicio práctico de la prueba celebrada el día 27 de septiembre de 2022, así como a las plantillas de respuestas correctas, para el acceso a la categoría mediante promoción interna independiente, de Auxiliar Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

El Tribunal calificador del proceso selectivo citado, en su sesión celebrada el día 14 de noviembre de 2022, ha adoptado los siguientes acuerdos al respecto:

PRIMERO. - Desestimar las alegaciones a las preguntas números 11, 13 y 18 del ejercicio teórico tipo test, toda vez que el Tribunal calificador considera que las razones expuestas por las reclamantes no invalidan la pregunta, ni la respuesta considerada correcta, confirmando íntegramente su validez, por las razones que se señalan a continuación:

Pregunta núm. 11: Impugnada por considerar que lo referente al tema de prevención y promoción de la Salud en el Organismo Autónomo Madrid Salud, está fuera de temario.

El Tribunal considera que el tema 4 del temario, hace referencia a los trastornos mentales y su respuesta asistencial considerando por tanto que la pregunta número 11 del ejercicio teórico, queda englobada dentro de este epígrafe.

Por lo tanto, el Tribunal determina que deben desestimarse las alegaciones formuladas por la aspirante.

Información de Firmantes del Documento



MADRID



1HHLEE4VVERNLFUEU



Pregunta número. 13: Impugnada por considerar que la respuesta a) no es correcta, invalidando por tanto la respuesta c) ambas respuestas son correctas.

El Tribunal considera que la atención telemática forma parte de las funciones atribuidas a un Auxiliar de Servicios Sociales de un centro de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid basándose por un lado, en la ficha de funciones del Área de Gobierno de Hacienda y Personal que señala la interesada en su escrito cuyo punto número 7 hace referencia a *“cualesquiera otras funciones que sean necesarias para el desempleo del puesto de trabajo asignado, colaborando con los responsables del servicio en aquellas tareas que sean precisas para la buena marcha del mismo”*.

Asimismo, dicha función viene recogida en cualquiera de los concursos de méritos que se convocan por el Ayuntamiento de Madrid para esta categoría. En la descripción del puesto de trabajo se hace referencia a la atención al público presencial, telemática y telefónica.

Por lo tanto, el Tribunal determina que deben desestimarse las alegaciones formuladas por la aspirante.

Pregunta número 18: Impugnada por considerar que la respuesta a) es válida en parte.

El Tribunal considera que la respuesta a) hace referencia a que el Centro de Acogida San Isidro no cuenta con plazas para mascotas. La frase contenida en la respuesta a) incorpora el nexos “y” no “o” con lo cual no es excluyente.

Por lo tanto, el Tribunal determina que deben desestimarse las alegaciones formuladas por la aspirante.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones a la pregunta número 7 del ejercicio práctico, toda vez que el Tribunal calificador considera que las razones expuestas por las aspirantes no invalida la pregunta, ni la respuesta considerada correcta, confirmando íntegramente su validez, por las razones que se señalan a continuación:

Pregunta núm. 7: Impugnada por considerar que el tema referido a menores se encuentra excluido del temario.





El Tribunal considera que el conocimiento de la existencia de determinados servicios queda recogido tanto en el tema 2 en su apartado "Información, atención y acogida de los usuarios en los Centros Municipales de Servicios Sociales" como en el tema 7 "El Auxiliar de Servicios Sociales en los Centros de Servicios Sociales de la Red Municipal de Atención Social Primaria. Acogida y atención al público en los Centros de Servicios Sociales. Organización de los Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Madrid".

Por lo tanto, el Tribunal determina que deben desestimarse las alegaciones formuladas por la aspirante.

TERCERO.- Estimar las alegaciones que solicitan la anulación de las preguntas números 5 y 6 del ejercicio práctico que, consecuentemente, quedan anuladas por las razones que se señalan a continuación:

Pregunta núm. 5 y núm. 6: Ambas impugnadas por considerar que las preguntas hacen referencia a funciones del Trabajador/a Social.

El Tribunal considera que efectivamente las funciones señaladas quedan fuera de las atribuidas a los Auxiliares de Servicios Sociales de los centros de servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid.

Estimando, por tanto, las alegaciones de la interesada y anulando ambas preguntas.

CUARTO.- El Tribunal calificador en virtud de todo lo expuesto, acuerda modificar la plantilla de respuestas correctas que ya había sido publicada y proceder a la publicación de la plantilla definitiva como anexo a este anuncio.

Contra el presente acuerdo, las personas interesadas podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Dirección General de Planificación de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Información de Firmantes del Documento



MADRID



1HHLEE4VVERNLFUEU



TRIBUNAL CALIFICADOR PRUEBAS SELECTIVAS
AUXILIAR SERVICIOS SOCIALES PII
AYUNTAMIENTO DE MADRID

MADRID
TAL&NTO

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo lo cual se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Firmado electrónicamente

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR,

Juan Elías Leo Valverde



Información de Firmantes del Documento



MADRID

JUAN ELIAS LEO VALVERDE - ADJUNTO UNIDAD NEGOCIADO PRUEBAS SELECTIVAS
URL de Verificación: <https://sede.madrid.es/csv>

Fecha Firma: 16/11/2022 14:05:21
CSV : 1HHLEE4VVERNLF EU

